



C i r c u l a r CSJRIC25-53

Fecha: 8 de agosto de 2025

Para: **Autoridades Nominadoras del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Reitera Circular CSJRIC24-004 - formulario único para reporte oportuno de vacantes definitivas - Seccional Risaralda”*

Cordial saludo;

Se reitera y solicita a todas las autoridades nominadoras de la Rama Judicial en el Departamento de Risaralda, el cumplimiento de la Circular [CSJRIC24-004 de 2024](#), según su competencia (artículo 131 de la ley 270 de 1996), en la cual se recuerda el deber de reportar **dentro del término de 3 días hábiles siguientes, todas** las vacantes de jueces y/o empleados, inclusive, las que cuenten con acto administrativo que reconoce estabilidad laboral reforzada; así:

- **Funcionarios: Acuerdo PSAA08-4536 de 2008** *“Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de candidatos para los cargos de carrera de funcionarios judiciales”.*
- **Empleados de Tribunales, Juzgados y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira: Acuerdo PSAA08-4856 DE 2008** *“Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial”.*

En ese sentido, comedidamente solicitamos que verifiquen en el siguiente hipervínculo ([acceder](#)) dentro los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, si todos los cargos vacantes de su Despacho están publicados.

En consecuencia, pedimos que cotejen en el siguiente hipervínculo para el caso de [empleados](#) y [funcionarios](#) si los datos consignados se encuentran actualizados y, en el caso de que existan vacantes que no están publicadas deberán diligenciar inmediatamente el siguiente [formulario único para reporte oportuno de vacantes definitivas](#).

Nota: El incumplimiento de este deber, dará lugar a compulsas de copias ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial o ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, según su competencia.

Cordialmente,



Julián Ochoa Arango
Presidente

MP: JOA
Proyecto: JOA/CAL
Revisó: MFGA